

NEUQUEN, 30 de Diciembre de 1983

VISTO:

La Ley N° 1518, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear y modificar los cargos que posibiliten la normalización institucional del Consejo Provincial de Educación.

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1°: Sustituyase la denominación del cargo Interventor por el de Presidente del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°: Creanse 5 (cinco) cargos de vocales del Consejo Provincial de Educación, cuya retribución se establece de la siguiente manera:

<u>CARGOS:</u>	<u>COD.CARGO</u>	<u>REMUNERACION</u>			<u>TOTAL</u>
		Bas.	D.Excl.	Fun.	
Unidad Organiz. 10					
Vocal C.P.E.	DDP-C	250	300	570	1.120

Artículo 3°: Modifícanse las retribuciones de los cargos de Director Provincial de Enseñanza y Jefe de Zona que quedarán fijados como se establece a continuación:

<u>CARGOS</u>	<u>COD.CARGO</u>	<u>REMUNERACION</u>			<u>TOTAL</u>
		Bas.	D.Excl.	Fun.	
Unidad Organiz. 30					
Dir.Pcial.Enseñanza	DDP-E	250	300	570	1.120
<u>Jefatura de Zona</u>					
Jefe de Zona	DAJ-Z	150	270	600	1.020

Artículo 4°: El presente Decreto tendrá efectividad a partir del 21 de Diciembre de 1983.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Educación y Justicia y de Economía y Obras Públicas.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Es Copia.-

Fdo) Sapag
Robiglio
Salvatori